INFORME DE EVALUACION TECNICA DEFINITIVA PROCESO DE CONSULTORIA CMA No. 02 DE 2025 CUYO OBJETO ES "ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL - TOLIMA , CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS".

En El Espinal Tolima, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2025, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal se llevó a cabo la Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de consultoría CMA No. 02 DE 2025 Rendida por ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA / Directora administrativa de Talento Humano quien evaluara los aspectos técnicos y experiencia.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo a los criterios que se tendrán en cuenta del pliego de condiciones definitivo, para la escogencia y calificación objetiva de las propuestas de acuerdo con el proceso de consultoría No. 02 de 2025 por lo tanto se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

Que una vez revisada la plataforma de SECOP II, las propuestas presentadas para la convocatoria pública son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01
NOMBRE DE LA ENTIDAD	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION
NIT	900.264.163 -1
DOMILICILIO	CARRERA 12 # 69-158 TORRE 8 APTO 302 BALCONES DEL BOSQUE IBAGUÉ
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO
NUMERO DE CEDULA O NIT	65.757.068 DE IBAGUE, TOLIMA
VALOR DE LA PROPUESTA	$68.000.000

Visto lo anterior y conforme a lo descrito en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas, se determina que se presentó un (01) proponente **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION** con NIT **900.264.163 -1**, representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **65.757.068 DE IBAGUE, TOLIMA**, razón por la cual se procede a verificar la propuesta presentada y a evaluar los requisitos de orden Técnico y Experiencia de la propuesta presentada, realizando la verificación de requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. REQUISITOS MÍNIMOS

1.1 DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	PROPONENTE 01 QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Se encuentra ANEXO formato Nº 3 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS Se verifica que la propuesta técnica fue presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas por la necesidad de la entidad y el proponente suscribe la aceptación de las condiciones técnicas de conformidad a lo requerido por la entidad en el numeral 2.3.1 del presente pliego de condiciones definitivo. **(SI CUMPLE)**
EXPERIENCIA MINIMA	***3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:*** *EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyos obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente pliego y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, entendiéndose por similar aquellos que tengan relación con procesos de consultoría Y/ asesoramiento y/o acompañamiento en procesos de formalización laboral, rediseño organizacional o modernización administrativa; los contratos con los cuales se acredite lo experiencia deberán haberse iniciado, ejecutado y liquidado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial.* *Cada uno de los contratos aportados deberán contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego, Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:* ***Código UNSPSC*** — ***DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC*** *80 10 15 00* — *Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa* *Los Únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Alcaldía Municipal para verificar el requisito de experiencia general serón los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesto deberá resaltar en el RUP e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición*

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres: para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos. que corresponda al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 2: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 .de 2021. por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las Mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos, que corresponda al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 3: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que Soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberá contener mínimo lo siguiente:

- *Nombre o razón social del contratante*
- *Nombre o razón social del contratista*
- *Fecha de iniciación del contrato*
- *Fecha de terminación del contrato*
- *Objeto*
- *Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.*

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal. en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de coda uno de los integrantes.

Acreditación de la experiencia General Y Especifica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato*

La (s) certificación(es) expedid(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- *Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.*
- *No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.*
- *No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993*
- *En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.*
- *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción no serán tenidos en cuenta por parte del municipio*

La información relativa a la experiencia se podrá completar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral nose pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL procederá a su convertibilidad a pesos colombianos [$], tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha .de terminación del respectivo contrato.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- *Nombre del Contratista. Oferente o Miembro del Oferente*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de terminación*
- *duración*
- *Monto contratado (incluido adiciones)*
- *El objeto del contrato.*
- *Persona del contacto para verificación*
- *Teléfono*
- *Celular*
- *Dirección*
- *Firma de Quien expide el documento*
- *Nombre de quien expide el documento*
- *Cargo de quien expide el documento*

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo lo modalidad de consorcio o unión temporal. estas. deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantia y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento .de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el Proponente deberá anexar a lo misma: copia del contrato. factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo. y valor.

En consideración a lo exigido por la Entidad, El proponente anexó la minuta contractual y el acta de liquidación del contrato Nº 60-2022 suscrito con LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL Espinal E.S.P, así como también la minuta contractual y acta de liquidación del contrato No.137-2022 suscrito con EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, Además esta experiencia esta acreditada en el certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes (RUP) CONTRATO Nº 15 Y CONTRATO Nº 16. En la cual El proponente acredita cumplimiento del requisito con la experiencia exigida, acreditando dos (2) contratos similares, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, con valor equivalente al 100% del presupuesto oficial.

(SI CUMPLE)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal minimo:

Cantidad	***Cargo***	***Perfil***	***Formación***	***Experiencia General***
Uno (01)	***DIRECTOR DE PROYECTO***	*Profesional*	***INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O ECONOMIA Y/O ADMINISTRACION PUBLICA, CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS***	*Diez (10) años de experiencia desempeñada en el sector público o privado. Y Cinco (5) años de experiencia especifica en procesos de rediseño y modernización organizacional en entidades del estado.*

DOS (02)	***PROFESIONAL DE PROCESOS***	*Profesional*	***ADMINISTRACION Y/O INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O PSICOLOGIA.***	*Tres (03) años de experiencia desempeñada en el sector público o privado y Dos (02) de experiencia especifica en procesos de rediseño y modernización organizacional*
Uno (01)	***PROFESIONAL DE GESTION DEL CAMBIO***	*Profesional*	***PSICOLOGIA***	*Tres (03) años de experiencia desempeñada en el sector público o privado y Dos (02) de experiencia especifica en procesos de rediseño y modernización organizacional y/o gestión del cambio organizacional*

NOTA 1: Para cada: uno de los integrantes del personal mínimo requerido se deberá presentar dentro de la propuesta:

I) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2)Fotocopia del documento de identidad y/o tarjeta profesional (Cuando aplique).
3)Copia de diplomas y/o certificados y/o cualquier otro documento requerido como formación académica
4)Carta de aceptación dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

5) para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

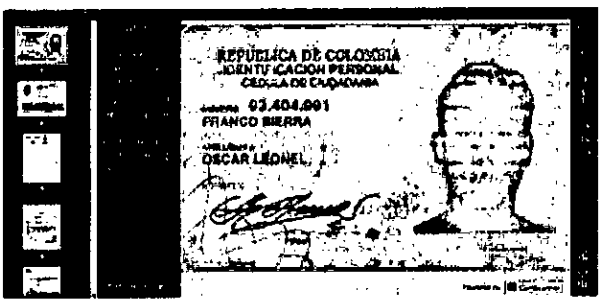
NOTA 2. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de presentación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.

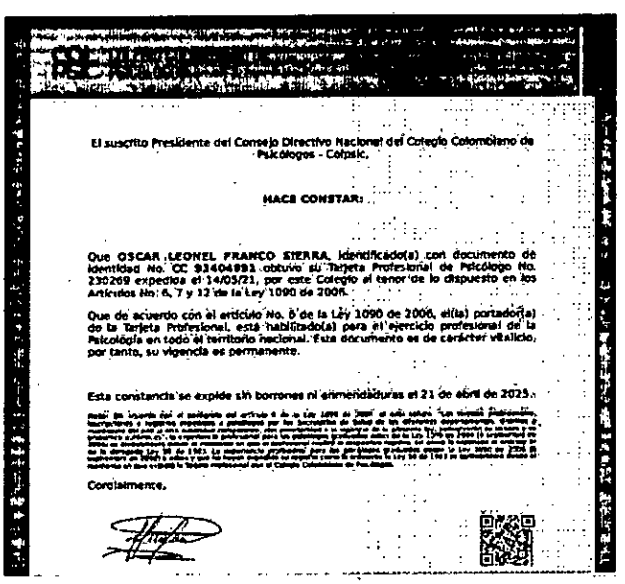
Se efectuó presentación por parte del proponente de la hoja de vida de la Señora LILIANA INES LAMPREA ARROYO, la cual Cumple con el perfil requerido profesional ingeniera industrial con la corporación universitaria de Ibagué y Especialización en gerencia de proyectos con la universidad del Tolima y cumple con los soportes requeridos en el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, presenta tarjeta profesional Nº 70228196202TLM expedida por el consejo profesional de ingeniería COPNIA y se observa que aporta copia del documento de identidad en el anexo de requisitos jurídicos.

También se hizo presentación de la hoja de la vida de la profesional MIRYAM LUCIA GARCIA ALVAREZ, la cual Cumple con el perfil requerido profesional Administración de empresas con la fundación universitaria san Martín, cumple con los soportes requeridos en el cargo de PROFESIONAL DE PROCESOS, presenta tarjeta profesional Nº 101252 expedida por el consejo profesional de administración de empresas.

El proponente, subsanó en debida forma en lo que respecta a aportar copia del documento de identidad y Aportar la tarjeta profesional de psicólogo debidamente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) conforme a lo establecido en la Ley 1090 de 2006 y aportar la certificación del Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) que certifica que OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional, en efecto Cumple con el perfil requerido psicólogo por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD, cumple con los soportes de experiencia requeridos en el cargo de PROFESIONAL DE GESTION DEL CAMBIO, cumpliendo con los soportes de experiencia exigidos en su totalidad.







El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

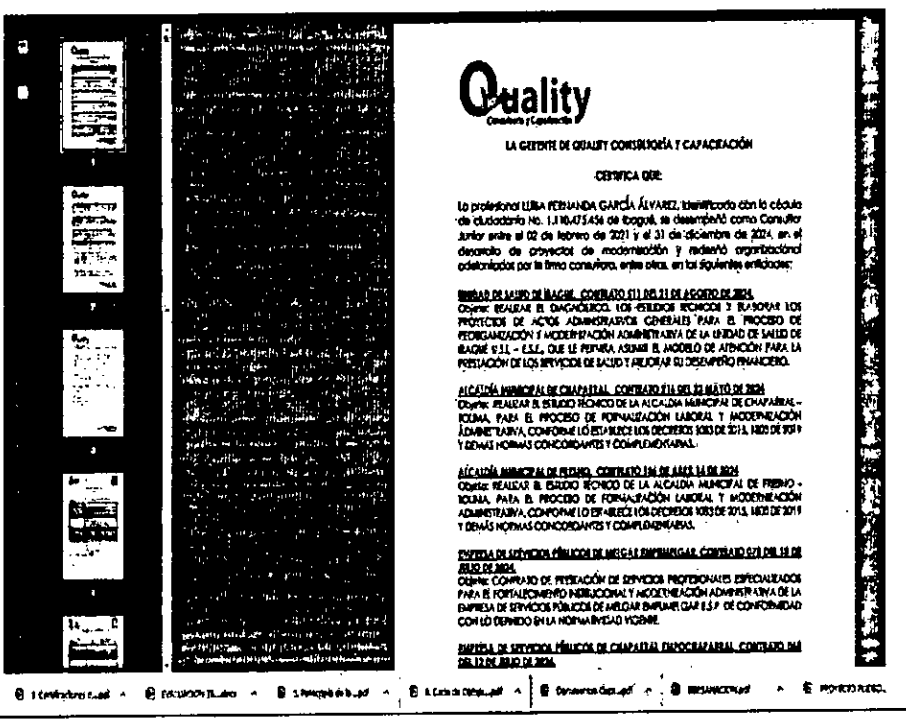
Que **OSCAR LEONEL FRANCO SIERRA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **93404991** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 230269 expedida el 14/05/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No: 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Esta documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 21 de abril de 2025.

Cordialmente.

El proponente, subsanó en debida forma en lo que respecta a aportar la presentación de la hoja de la vida de la profesional LUISA FERNANDA GARCÍA ALVAREZ, la cual Cumple con el perfil requerido profesional en Psicología con la corporación universitaria minuto de Dios -UNIMINUTO, cumple con los soportes de experiencia requeridos en el cargo de PROFESIONAL DE PROCESOS, presenta tarjeta profesional Nº 185941 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) conforme a lo establecido en la Ley 1090 de 2006 y aportar la certificación del Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) que certifica que LUISA FERNANDA GARCÍA ALVAREZ la portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional



Quality
Consultoría y Capacitación

LA GERENTE DE QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN

CERTIFICA QUE:

La profesional LUISA FERNANDA GARCÍA ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.456 de Ibagué, se desempeñó como Consultor Junior entre el 02 de febrero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, en el desarrollo de proyectos de modernización y rediseño organizacional adelantados por la firma consultora, entre otros, en las siguientes entidades:

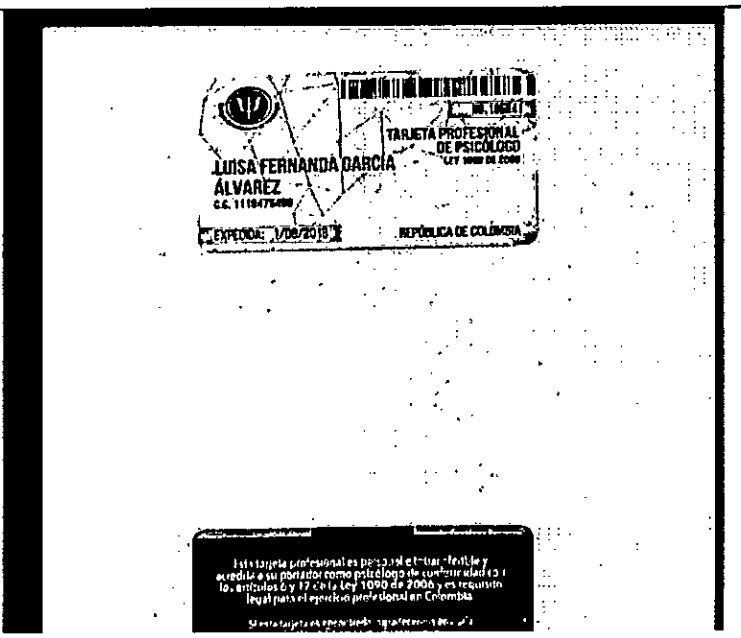
HOSPITAL DE SALUDO DE IBAGUÉ. CONTRATO 011 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024.
Objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO.

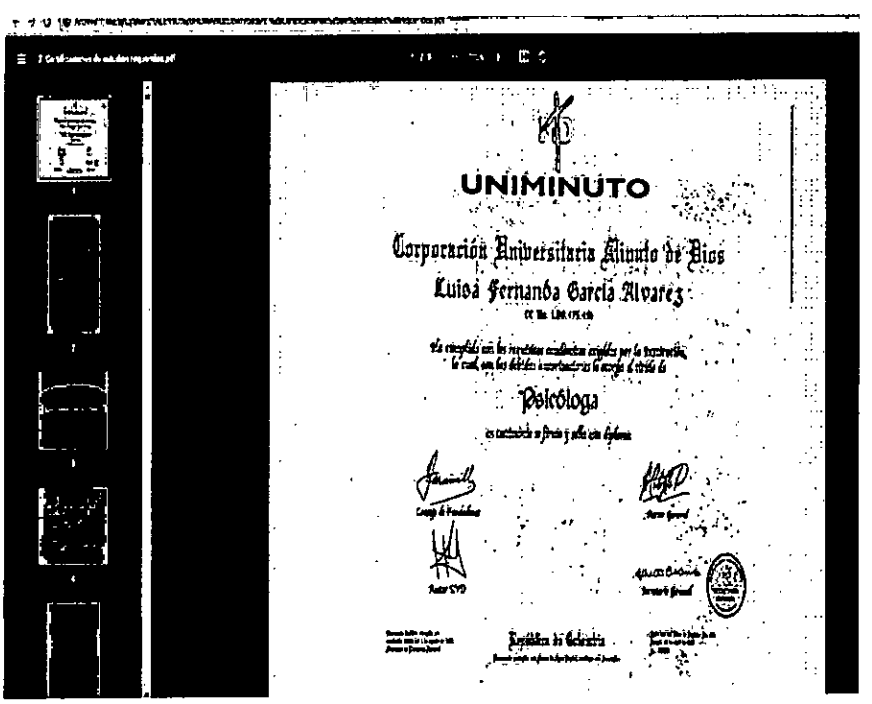
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL. CONTRATO 016 DEL 23 MAYO DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

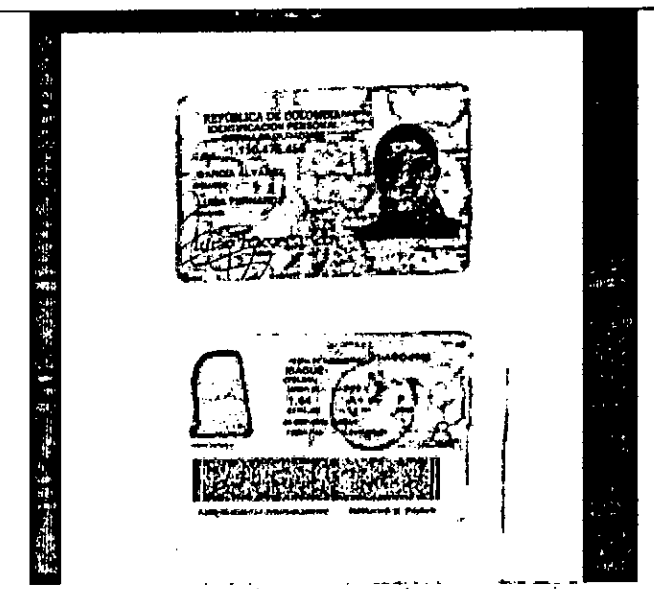
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO. CONTRATO 134 DE MAYO 14 DE 2024
Objeto: REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA, PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015, 1800 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

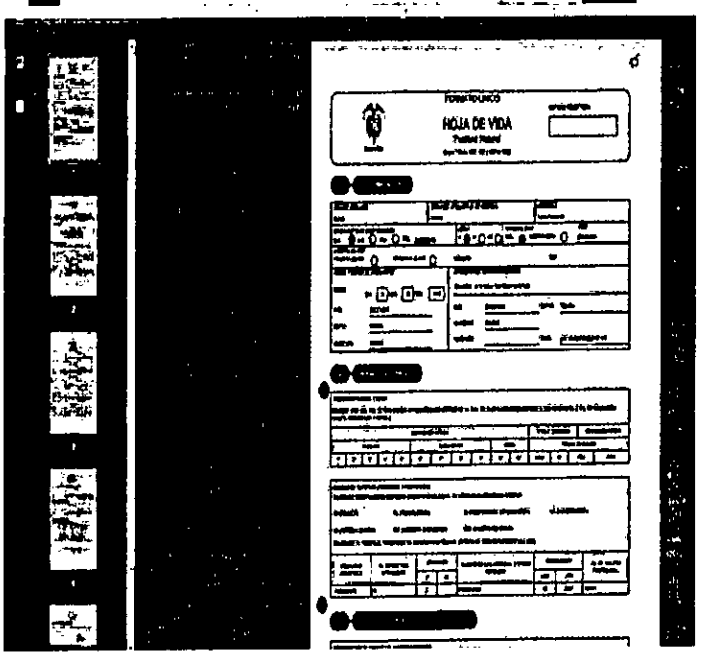
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPMELGAR. CONTRATO 071 DEL 18 DE JULIO DE 2024.
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPMELGAR E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL. CONTRATO 068 DEL 12 DE JULIO DE 2024.


TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO
LUISA FERNANDA GARCIA ALVAREZ
REPÚBLICA DE COLOMBIA


UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Luisa Fernanda García Alvarez
Psicóloga





De conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones da cumplimiento integral a lo exigido por la entidad y enunciado en la propuesta técnico económica en cuanto al personal mínimo requerido.

(SUBSANADA - SI CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA

Se encuentra ANEXO FORMATO Nº 5
PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

Señores
ALCALDIA DE EL ESPINAL
Ciudad

Asunto: Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	EQUIPO DE TRABAJO			
1.1	HONORARIOS DIRECTOR DE PROYECTO	UNO (01) X 3 MESES	$ 6.500.000	$ 19.500.000
1.1	HONORARIOS PROFESIONAL PROCESOS	DOS (02) X 3 MESES	$ 3.500.000	$ 21.000.000
1.2	HONORARIOS PROFESIONAL GESTIÓN DEL CAMBIO	UNO (01) X 3 MESES	$ 2.500.000	$ 7.500.000
TOTAL COSTOS EQUIPO DE TRABAJO (1)				$ 48.000.000
2.				COSTOS INDIRECTOS
2.1	UTILES Y PAPELERÍA	1	$ 750.000	$ 750.000
2.2	EQUIPOS DE COMPUTO	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2.3	PÓLIZAS Y GARANTÍAS	1	$ 210.000	$ 200.000
2.4	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1	$ 1.552.857	$ 1.552.857
2.5	IMPUESTOS MUNICIPALES	1	$ 5.440.000	$ 5.440.000
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (2)			$ 9.142.857
	COSTO TOTAL (1+2)			$ 57.142.857
	IVA 19%			$ 10.857.143
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO			$ 68.000.000

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DÍAS CALENDARIO

(SI CUMPLE)

Así las cosas, el oferente habilitado para la asignación de puntaje, es la siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA
1	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Por lo anterior, se procede con la revisión de los requisitos de ponderación de la siguiente manera:

La entidad calificará la oferta que haya cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	48.75
2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR DE PROYECTO)	40
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE TOTAL	**100**

Teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente, y el mismo se encuentra habilitado, en consecuencia se procede a evaluar y puntura los criterios de evaluación:

PROPONENTE No. 1	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROPONENTE	48.75	48.75	El proponente acreditó dos (2) contratos, cuyo objeto, alcance o actividades guardan relación con procesos de apoyo, asesoramiento, acompañamiento, fortalecimiento y/o implementación para: rediseño organizacional y/o restructuración y/o modernización de entidad. Exp 1: Cto 120 de 2023 – Alcaldía Municipal de Dolores

			Exp. 2: Cto. 395 de 2022 – Alcaldía Municipal de El Espinal
2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR DE PROYECTO)	40	40	El proponente acreditó tres (3) años de experiencia adicional del equipo de trabajo (director de proyecto), como director, asesor o profesional Especialista en Rediseño y Modernización organizacional, Sistemas Integrados de Gestión y/o Gobierno Corporativo, en entidades del estado del nivel territorial (Alcaldías, Gobernaciones y Entidades descentralizadas). Director de Proyecto: Liliana Inés Lamprea Arroyo – Ingeniero Industrial – Esp. Gerencia de Proyectos. Se acredita en documento *"anexos (1).pdf"*, la experiencia en Alcaldía Municipal de Melgar, Alcaldía Municipal de Coyaima, Alcaldía Municipal de Ibagué, CORTOLIMA, Gobernación del Tolima, IBAL S.A E.S.P, INFIBAGUE, EDAT S.A E.S.P.
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	Proponente Anexa Formato No. 6 acreditando que: *"el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, el (100 %) será de origen nacional."*
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25	Proponente acredita junto con el contador de la empresa, que el 100% de la composición accionaria o cuota de la persona jurídica está constituida por la señora LILIANA INES LAMPREA ARROYO.
5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1	0	Proponente no acredita vinculación de personas en condición de discapacidad
PUNTAJE MAXIMO / PUNTAJE OBTENIDO	100	**99**	

Una vez obtenida esta ponderación, el **COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, **OTORGAR EL PRIMER LUGAR DE ELEGIBILIDAD** al Proponente **No. 1: QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION,** quien obtuvo una valoración de 99 Puntos, con una propuesta económica por valor de $68.000.000.

En los precedentes términos dejamos rendido el informe de la Evaluación Técnica Final, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de concurso de Méritos Abierto No. CMA-02-2025, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2025.

ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó y Aprobó: Angelica Maria Guzman Orjuela – Directora Adtiva. De Talento Humano
Proyectó: José A. Varón C. – Profesional Contratista SGG
Proyectó: Katerine Sanchez – Abogada Contratista, Dirección Adtiva de Talento Humano